GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 281 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 19 MAY 2026

VISTO:

El petitorio de actualización de la R.D. N°517-2025-GORE-ICA-DRA de Adeudo de ejercicios anteriores reconocido mediante Resolución Directoral N°221-2025-GORE-ICA-DRA a favor de **Don ANTONIO ALEJANDRO RAMOS TIPIAN**;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 517-2025-GORE-ICA-DRA de 16 de diciembre de 2025 se Estableció como Adeudo de ejercicios anteriores la suma de S/ 12,384.44 soles deducidos los pagos a cuenta efectuados a su favor, por concepto de Intereses Legales Laborales generados por el pago no oportuno de la Bonificación por Función Técnica Especializada reconocido inicialmente mediante R.D. N° 311-2023-GORE-ICA-DRA y actualizado mediante R.D. N°221-2025-GORE-ICA-DRA, a favor de **Don ANTONIO ALEJANDRO RAMOS TIPIAN**;

Que, mediante Oficio N° 190-2026-GORE-ICA-GRDE-DRA-OA/EP el Responsable del Equipo de Personal da cuenta que se ha verificado las planillas de pago y se ha determinado que se le ha abonado parte del adeudo reconocido, en un monto de CUATRO MIL con 00/100 SOLES (S/ 4,000.00), quedando un saldo por pagar la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES (S/ 12,384.44),** por lo que corresponde emitir el acto resolutivo, actualizando el monto adeudado a la fecha;

Que, mediante Informe N° 301-2026-DRA-OPA/EPRE el Equipo de Presupuesto de la Oficina de Planificación Agraria da cuenta que a la fecha realizando la revisión y análisis del presupuesto asignado, la ejecución de presupuestal y del presupuesto del año 2026, se evidencia que NO se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Genérica de Gastos 22 Pensiones y Otras prestaciones sociales, especifica 22.11.11 Régimen de Pensiones 20530 para efectuar el reconocimiento y pago por concepto de intereses legales por el pago tardío por el concepto Función Técnica Especializada a favor de **Don ANTONIO ALEJANDRO RAMOS TIPIAN** pensionista del D. Ley N° 20530 de la Dirección Regional Agraria Ica;

Que, asimismo se debe tener en cuenta a efectos de emitir el Acto Resolutivo lo que dispone la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 Articulo 4 numeral 4.2 que precisa que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, D. Leg. N° 1440, Ley N° 32513, y O.R. N°013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER como Adeudo de Ejercicios Anteriores por concepto de Intereses Legales Laborales generados por el No pago oportuno de la Bonificación por Función

GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 281 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 19 MAY 2026

Técnica Especializada reconocida por Resolución Directoral N° 517-2025-GORE-ICA-DRA, a favor de **Don ANTONIO ALEJANDRO RAMOS TIPIAN**, la suma de **S/ 8.384,44 (OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES)**, deducidos los pagos a cuenta efectuados a su favor, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de pago del derecho reconocido en la Partida genérica de gastos 22 Pensiones y Otras prestaciones sociales, específica 22.11.11 Régimen de Pensiones 20530, de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica, a favor de Don ANTONIO ALEJANDRO RAMOS TIPIAN, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE la presente conforme a Ley

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL